

Resolución Gerencial Regional N° 0069 - 2017- GORE-ICA/GRAF

Ica, 26 ABR 2017

VISTO; el Memorando N°546-2017-GORE-ICA/GRDS, de fecha 24 de abril del 2017, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando la apertura y compromiso de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo y siendo aprobado por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con la certificación de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento de la Cuna Nido "Señor de Luren", es necesario habilitar el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento;

Que, el manejo de Fondos en efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR de fecha 02 de Abril del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para la Cuna Nido Señor de Luren, por la Suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Soles (S/ 650.00) mensuales**, siendo un total **anual la suma de SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles (S/ 6,500.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, según las específicas que se detallan a continuación:

PARTIDA	DETALLE	PRESUPUESTO MENSUAL	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL DE FPPEE
META : 0046			
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	100.00	1,000.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES OFICINA	25.00	250.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	25.00	250.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS (Movilidad Local)	150.00	1,500.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION	50.00	500.00
2.3.2.4.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	200.00	2,000.00
2.3.2.7.1.1.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS	100.00	1,000.00
TOTAL S/		650.00	6,500.00





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único de su manejo de la Cuna Nido "Señor de Luren", es la Sra. **CARMEN CECILIA MUÑANTE ACEVEDO**, identificado con D.N.I N°22298750.

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada la utilización de la Directiva Regional N° 002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica - Sede Central - Cuna Nido Señor de Luren.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fredy F. Herrera Villena
GPC/FREDY F. HERRERA VILLEN
GERENTE REGIONAL